

RESOLUCIÓN No.
(000871)

20 JUN. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente KATHERINE MARIA TORRES SAUMETH"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 13 de junio de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la docente **KATHERINE MARIA TORRES SAUMETH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.093.384, adscrita a la Facultad de Química y Farmacia, solicita permiso remunerado por los días 26 Y 28 junio de 2013, para asistir como invitada del MEN – Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES -, COMO Par Académica, evaluadora del Programa de Química Farmacéutica de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-UDCA en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **KATHERINE MARIA TORRES SAUMETH**, identificada con la C.C 39.093.384, adscrita la Facultad de Química y Farmacia, por los días 26, 27 y 28 de junio de 2013, para participar como Par Académica, invitada por el MEN-Sistema de Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior-SACES, evaluadora del Programa de Química Farmacéutica de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-UDCA en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Química y Farmacia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

Clara Fay Vargas L.

CLARA FAY VARGAS LASCARRO

Rectora (E)